

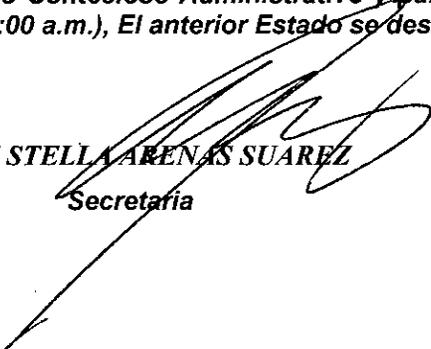


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA
ESTADO ELECTRONICO No. 17

febrero 05 de 2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	81001333300120180036500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAR ANTONIO ACEVEDO RIVERA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Auto niega medidas cautelares AUTO NIEGA MEDIDA CAUTELAR CONFORME LO EXPUESTO EN EL PROVEIDO.		04/02/2020
2	81001333300120190025200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUIN ARIZA MENDOZA	POLICIA NACIONAL	Auto admite demanda ADMITIR LA DEMANDA. NOTIFICAR A LAS PARTES E INTERVINIENTES. REQUERIR A LA APODERADA		04/02/2020

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 05 de febrero de 2020 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 05 de febrero de 2020 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


LUZ STELLA ARENAS SUAREZ
Secretaria